

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO
– CONSERVACIÓN VISUAL

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

GI-DC-009
Versión Pág

Código

Página 1 de 5

1. OBJETIVO.

Contribuir a la prevención y detección temprana y oportuna de riesgos y problemas de agudeza visual que puedan afectar a la población, fomentando actitudes encaminadas a la conservación de la visión.

1.1. Objetivos específicos.

- Identificar factores de riesgo y desarrollar medidas de prevención en la detección de enfermedades visuales.
- Controlar los factores que puedan causar la aparición temprana de los problemas de visión, en el personal expuesto.
- Controlar la incidencia y la prevalencia.
- Desarrollar actividades de promoción, motivación y capacitación al personal que se encuentre relacionado en el programa de vigilancia.

2. ALCANCE.

Está dirigido a toda la población de colaboradores en todos los puestos de trabajo expuestos a factores de riesgo visual definidos en el profesiograma.

3. RESPONSABILIDADES.

- **3.1.** Es responsabilidad del Gerente General el cumplimiento de este programa.
- **3.2.** Es responsabilidad del Gerente General asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros para cumplir este programa.
- **3.3.** Es responsabilidad de la Auxiliar SST, la definición, implementación, seguimiento y actualización del programa, con la asesoría de médicos especialistas en Salud Ocupacional.

4. DEFINICIONES.

4.1. Enfermedad visual: Las patologías del sistema visual se fundamentan básicamente en una disminución total, parcial, temporal, prolongada o definitiva de la capacidad visual.



Fecha de Vigencia:

19/04/2021 **Ve**

Versión Página 1 2 de 5

Código

GI-DC-009

4.2. Agudeza visual o poder separador del ojo: Es la facultad de éste para apreciar dos objetos más o menos separados.

- **4.3. Capacidad visual:** Es la propiedad fisiológica del ojo humano para enfocar los objetos a diferentes distancias, variando el espesor y por lo tanto la longitud focal del cristalino.
- **4.4. Campo visual:** Es la parte del entorno que se percibe en los ojos, cuando estos y la cabeza permanecen fijos.
- **4.5. Deslumbramiento:** Es cualquier brillo que produce molestia, interferencia con la visión, fatiga visual.
- **4.6. Efecto Estroboscópico:** Es el fenómeno óptico que produce el movimiento ilusorio y les ocurre a todas las fuentes de iluminación artificial alimentada con corriente alterna.
- 5. GENERALIDADES.

N/A.

- 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.
- 6.1. CONTROL OPERATIVO.

Este programa pretende unificar los resultados de las evaluaciones de higiene industrial y del monitoreo biológico para implementar y mejorar las medidas de control técnico y administrativo que permitan mantener controlada la exposición ocupacional de la visual y se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- Identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Monitoreo ambiental: vigilancia de la exposición.
- Monitoreo biológico: vigilancia de la salud.
- Controles de ingeniería y administrativos.
- Elementos de protección personal.
- Promoción de la salud y educación.

A continuación, se presentan los detalles de cada uno de los componentes

6.1.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

La determinación de la magnitud del problema sobre los efectos de la salud, debe ser abordada de manera conjunta y coordinada desde la óptica médica y



Fecha de Vigencia:

19/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-009

Página 3 de 5

la ambiental. La higiene industrial se encarga de la evaluación ambiental, aportando los datos relativos a los niveles de exposición, número de trabajadores expuestos con su distribución por categorías de exposición. El área médica, por su parte, se encarga de la recolección de la información sobre el estado de salud y de la función visual de la población trabajadora y todo lo relacionado con enfermedades degenerativas del visón. Toda esta información permitirá establecer los recursos y los planes de acción para el control del riesgo, así como brindar la atención oportuna a los empleados y proporcionar la base para evaluar el PVE- CV.

Por lo tanto, la primera actividad del programa corresponde a la evaluación de las condiciones de exposición, o sea a la identificación del peligro y la evaluación del riesgo, con base en las políticas internas y en los requisitos técnicos y legales que rigen el programa. Con esta información se desarrollan los demás componentes del programa.

Para realizar la identificación del peligro y la evaluación del riesgo, el **BM INDUSTRIAS METALMECANICAS S.A.S**, decidió utilizar la siguiente estrategia:

- Identificar las fuentes de iluminación, su interacción con la fuerza de trabajo (colaboradores) y el entorno que rodea al lugar de trabajo, utilizando la metodología de valoración del riesgo y determinación de controles (Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo).
- Recoger información detallada tanto del ambiente de trabajo como de las circunstancias bajo las cuales se exponen los colaboradores, considerando las fuentes que generan el riesgo, los procesos productivos, los controles técnicos existentes, el espacio del lugar de trabajo, los tiempos de exposición, los turnos y los elementos de protección personal que utilizan los expuestos.
- Realizar un análisis de las tareas asignadas al personal y confrontar las tareas con las denominaciones de los cargos u oficios establecidos internamente.
- Confirmar, mediante evaluaciones ambientales, la exposición a fuentes generadoras de enfermedades de la visión por áreas.
- Se conforma los GES (Grupo de Exposición Similar) según niveles de riesgo, incluyendo la información obtenida en los ítems anteriores.

6.1.2. VIGILANCIA AMBIENTAL – MONITOREO AMBIENTAL.



GI-DC-009

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

Versión 1

Código

Página 4 de 5

En la medición de iluminación, en los ambientes de trabajo debe considerarse lo siguiente:

- Para la evaluación de la exposición ocupacional a la iluminación en los sitios de trabajo, los métodos y procedimientos recomendados. Sin embrago, es necesario realizar una revisión permanente de la pertinencia de estos métodos con el fin de utilizar el estándar que para el momento sea el más actualizado.
- Se deben realizarse mediciones de la exposición al riesgo cada vez que se presenten cambios en los procesos, adquisición de equipos, mantenimiento, reubicación laboral.
- Cada evaluación o estudio de higiene industrial deberá acompañarse de las conclusiones técnicas y una comparación con los estudios anteriores en los que se determinen las variaciones en la proporción de expuestos a cada nivel de riesgo, así como también de las recomendaciones de control con medidas específicas y tiempo propuesto para su implementación.

6.1.3. VIGILANCIA DE LA SALUD - MONITOREO BIOLÓGICO.

La población trabajadora expuestos a fuentes generadores de riesgo deben ser sometidos a una vigilancia de la salud visual, con el objetivo fundamental de prevenir efectos negativos.

El monitoreo biológico comprende las evaluaciones médicas, los instrumentos tamiz o los cuestionarios de síntomas, los exámenes médicos y las evaluaciones complementarias. Las enfermedades para realizar seguimiento son:

- Visión parcial: Dificultad para percibir imágenes.
- Visión escasa: Le permite percibir imágenes cercanas.
- Ceguera parcial: Solo percibe la luz.
- Ceguera: No percibe nada, o escasamente un poco de luz hay dos tipos de ceguera, de nacimiento y adquirida.

6.1.4. CONTROLES DE INGENIERIA Y ADMINISTRATIVOS.



GI-DC-009

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

Versión P

Código

Página 5 de 5

Con el objeto de garantizar la efectividad del Programa de vigilancia epidemiológico deberán aplicarse métodos de control tanto administrativos como de ingeniería (técnicos), los cuales permitirán eliminar o reducir la exposición al riesgo.

Los controles técnicos para el control del riesgo, se refieren a los procedimientos de ingeniería a aplicar en la fuente de generación o en el medio de transmisión y no así en el individuo expuesto y la utilización de aparatos de protección personal.

Los controles administrativos se refieren a decisiones que pueden tomarse desde la administración para reducir la exposición al riesgo. En estos se incluirán medidas como:

Disminuir el tiempo de exposición.

Estimular los planes de rotación del personal.

Proporcionar áreas de trabajo de descanso.

6.1.5. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

Los elementos de protección personal corresponden a los dispositivos que se le proporcionan al trabajador con el fin de disminuir los niveles de riesgo deben ser una medida complementaria a los controles técnicos y administrativos.

6.2. INDICADORES DE GESTION.

Cumplimiento de las actividades del programa de Vigilancia			
Nº. de Actividades ejecutadas	Х	100	META: 80%
Nº Actividades programadas			

Prevenir que no existan casos nuevos (tasa):			
Nº de casos nuevos de patología visual durante X periodo de Tiempo	. v	100	META: 80%
Nº de trabajadores expuestos a factores de riesgo visual en el mismo periodo	• х		WETA: 80%

Impacto			
Nº de valoraciones en EPS realizadas	V	100	BAFTA - COO/
Nº de remisiones realizadas	- x		META: 80%

7. DISTRIBUCIÓN.

Gerente General, Jefe Administrativo(a).